MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

ACTA FINAL DE EVALUACIÓN TECNICA Y FINANCIERA:

SA-022-2026

Evaluación de las propuestas del concurso de méritos SA-022-2026 en los aspectos técnico, organizacional, financiero y económico.

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS"***

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

LUISA FERNANDA GIL OROZCO, Directora administrativa de Aseguramiento y prestación de servicios, **SANERY TORO RESTREPO abogada Contratista, MONICA JAZMIN ALVAREZ** profesional universitaria grado 01, **GABRIELA AGUIRRE GONZALEZ abogada** contratista

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO:

PRESUPUESTO OFICIAL: *DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte. ($ 243.896.922,06)*

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIGENCIA 2026 SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Descripcion	**Proponente 1**
Orden de presentación	**1**
Proponente	TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S. Nit: 901.010.310 -1 Representante legal: Alba Nora Osorio Gaviria identificada con la cedula No. 24.511. 610
Valor	$ 242.484.300
Documentos presentados	Documentos cargados en la plataforma Secop II, que se condensaron así: – 39 archivos
Fecha- hora de presentación de oferta	08/04/2026 hora 5.57 pm
Fecha y hora de apertura de oferta	09/04/2026 hora 10:30 AM

Estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso el oferente **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S,** presento observación y subsanación a la evaluación técnica realizada por el comité técnico asi:

En cuanto a la EVALUACION FINANCIERA. El acta de evaluación manifiesta

COMPONENTE FINANCIERO: CUMPLE PARCIALMENTE

El indicador de razón cobertura de interés no cumple, toda vez que en los estados financieros se refleja como indeterminado.

OBSERVACIÓN:

Se allega escrito suscrito por la revisora fiscal de la empresa la profesional LUZ CLEMENCIA CASTRO MEJÍA identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No. 42.106.174 y TP T.P. No. 107600-T certificando:

La suscrita **LUZ CLEMENCIA CASTRO MEJÍA**, Contadora Pública, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.106.174, con Tarjeta Profesional No. 107600-T, en mi calidad de revisora fiscal de la empresa **TEMPORALES CON VISION S.A.S.**, identificada con NIT 901.010.310-1,

CERTIFICA:

Que de conformidad con los estados financieros de la empresa correspondientes al último período contable, la compañía **NO REGISTRA GASTOS FINANCIEROS NI OBLIGACIONES FINANCIERAS CON CARGO A INTERESES** en su estructura de costos y gastos, toda vez que la empresa no ha adquirido créditos bancarios ni obligaciones financieras que generen el cobro de intereses durante el período evaluado.

En consecuencia, el **Indicador de Razón de Cobertura de Intereses**, calculado como Utilidad Operacional dividida entre los Gastos Financieros, arroja un resultado **MATEMÁTICAMENTE INDETERMINADO**, dado que el divisor (gastos financieros) es igual a cero (0), lo que imposibilita la operación aritmética, y no porque la empresa presente dificultades financieras o incapacidad de pago.

La ausencia de gastos financieros refleja que la empresa opera con **recursos propios**, sin necesidad de apalancamiento financiero externo, lo cual es indicativo de una **sólida posición financiera** y no representa un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del proceso SA-022-2026 del Municipio de Dosquebradas.

Lo anterior se expide a solicitud de la empresa interesada y para ser presentado ante la **Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Dosquebradas**, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-022-2026**.

Se procede a revisar por parte del comité evaluador la observación y si esta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones el cual en este indicador solicita:

- ***Razón cobertura de intereses:***

La cobertura deberá ser superior o igual a 4,14 Utilidad operacional /gastos de intereses>= 4,14

Revisión y Conclusión:

La razón de cobertura de intereses es un indicador clave que refleja la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplimiento en sus compromisos financieros.

Efectivamente, si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) el proponente CUMPLE."

En caso de que este valor sea indeterminado, es decir, que tanto la Utilidad Operacional como los Gastos de Intereses, numerador y denominador, se considera CUMPLE con la razón de cobertura de intereses

Conclusión: la observación es aceptada y El OFERENTE **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S se considera que cumple.**

Frente al Componente TECNICO:

En el acta de evaluación el comité manifestó:

Técnicos en Atención Pre-hospitalaria Hospitalaria: Técnicos en atención pre-hospitalaria con mínimo seis meses de experiencia de labores en un sistema de emergencias médicas	El oferente adjunta 5 hojas de vida de las cuales se tienen las siguientes observaciones: – 4 hojas de vida corresponden a teconologos en atencion Prehospitalaria y con la experiencia solicitada. No obstante se deja constancia que una de las hojas de vida se encuentra duplicada – 1 hoja de vida corresponde a tecnico laboral en auxiliar de enfermeria y con la experiencia solicitada

En atención a los aspectos anteriormente calificados, se tiene que el proponente, **DEBE DE SUBSANAR** el ítem del componente de la experiencia especifica de los APHs faltantes, por tanto, deberá de aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes.

SUBSANACIÓN: la representante legal de la empresa **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S,** presenta escrito subsanando lo solicitado asi:

Asunto: Subsanación componente técnico – Hojas de vida personal APH y Enfermera Jefe – Proceso SA-022-2026

Respetados señores:

En atención al Acta de Evaluación Técnica y Financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-022-2026, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM DOSQUEBRADAS"*, y en específico a la observación relacionada con el componente técnico de experiencia especifica del personal, TEMPORALES CON VISION S.A.S., identificada con NIT 901.010.310-1, respetuosamente procedemos a subsanar lo requerido.

El acta de evaluación señaló que dentro de las cinco (5) hojas de vida de Técnicos en Atención Pre-Hospitalaria presentadas originalmente en la propuesta, una de ellas se encontraba duplicada y otra correspondia al perfil de técnico laboral en auxiliar de enfermeria, por lo que se solicitó aportar las hojas de vida faltantes con sus respectivos soportes.

En atención a dicha observación, se adjuntan a la presente las hojas de vida completas y con sus respectivos soportes del personal propuesto, correspondientes a las mismas personas que fueron presentadas en la propuesta original, así:

PERSONAL APH – TÉCNICOS EN ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA:

1. Augusto Alejandro Arenas Agudelo – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.
2. Carolina Lopez Delgado – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.
3. Sandra Milena Sarta Taborda – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

---

4. Viviana Londoño Diaz – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.
5. Johan Felipe Osorio Morales – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

ENFERMERA JEFE:

6. Stephanie Uribe Montoya – Enfermera jefe, persona natural con titulo de enfermería. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

Con la documentación aportada, el personal propuesto CUMPLE con la idoneidad y experiencia requerida en el pliego de condiciones del presente proceso. Solicitamos respetuosamente que sea tenida en cuenta la presente subsanación y se declare el componente técnico de experiencia especifica como CUMPLIDO.

Revisión y Conclusión

Se procede a revisar la subsanación presentada por el oferente y se tiene que este **CUMPLE** con lo solicitado por la entidad.

En cuanto a la POLIZA DE GARANTIA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISION.

En la evaluación realizada por el comité se consignó:

PÓLIZA DE GARANTÍA : Cumple parcialmente

El proponente aporta la póliza de garantía vigente n°55-43-101002583 constituida con compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparando 150 trabajadores, la cual cumple parcialmente toda vez que en la certificacion del numero de trabajadores es de 261.

Se solicita subsanar este item.

CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES: Cumple

El proponente aportar declaración jurada del número de trabajadores en misión de la Empresa de Servicios Temporales, por DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) trabajadores

Frente a este ítem: se recibe escrito de Subsanación y aclaración sobre Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 55-43-101002583 – Proceso SA-022-2026, frente a este requisito, en los siguientes términos:

Dentro de los 39 archivos cargados oportunamente en la plataforma SECOP II el día 8 de abril de 2026, se incluyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 55-43-101002583 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., **con todos sus anexos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta**. Entre dichos anexos se encontraba el **Anexo No. 3 del 9 de marzo de 2026**, mediante el cual se dejó constancia del ajuste al valor asegurado, alcanzando un total de **$1.925.995.500 (1100 SMLMV)**, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, cubriendo los trabajadores en misión de la empresa conforme al Decreto 4369 de 2006.

Con el fin de reforzar y aclarar el cumplimiento de este requisito dentro del presente proceso de subsanación, se adjunta adicionalmente el **Anexo No. 5 del 9 de abril de 2026**, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el cual aclara expresamente:

"1. VALOR ASEGURADO: SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO A 1.100 SMLMV DE ACUERDO AL RANGO SEGÚN EL DECRETO 4369 DE 2006 DE 500 TRABAJADORES.

2. OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EXCLUSIVAMENTE DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CON VISION SAS Y QUE HAYAN SIDO

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

VINCULADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, DECRETO 4369 DE 2006."

De lo anterior se concluye que la póliza presentada originalmente en la propuesta ya cumplía con el requisito exigido, y que el Anexo No. 5 confirma que el valor asegurado fue incrementado a **1.100 SMLMV**, de conformidad con el rango del Decreto 4369 de 2006 para empresas con más de 500 trabajadores en misión, valor que supera ampliamente el necesario para amparar a los **261 trabajadores en misión** certificados mediante declaración jurada.

En consecuencia, la póliza presentada en la propuesta original CUMPLE con todos los requisitos del pliego de condiciones, toda vez que:

1. Fue subida oportunamente el 8 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II con todos sus anexos vigentes, incluyendo el Anexo No. 3.
2. El Anexo No. 5 del 9 de abril de 2026 confirma un valor asegurado de 1.100 SMLMV, conforme al Decreto 4369 de 2006 para el rango de más de 500 trabajadores en misión.
3. Dicho valor asegurado cubre ampliamente los 261 trabajadores en misión certificados mediante declaración jurada.
4. La vigencia de la póliza (01/01/2026 – 31/12/2026) corresponde a la vigencia del proceso contractual.
5. El asegurado/beneficiario es el MINISTERIO DEL TRABAJO, conforme lo exige el Decreto 4369 de 2006 para las Empresas de Servicios Temporales.

Adjunto a la presente, se remite nuevamente la póliza completa con todos sus anexos de forma ordenada para facilitar su verificación. Solicitamos respetuosamente que sea tenida en cuenta la presente aclaración y se declare que el requisito de la póliza de disposiciones legales se encuentra CUMPLIDO desde la presentación original de la propuesta.

Revisión y Conclusión

Se procede a revisar la subsanación, se observa que efectivamente la póliza inicial de numero 55-43-101002583 cuenta con 5 anexos siendo el ultimo del día 09/04/ 2026 en el cual se aumenta el valor asegurado, cubriendo los trabajadores reportados dentro del presente proceso de selección, por lo que la SUBSANACION ES ACEPTADA y se considera que el oferente CUMPLE con lo solicitado.

Que el día 13 de abril de 2026, a través del módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, el proponente realizó la subsanación y se verifico que la información si está ajustada conforme a lo requerido en los términos de proceso.

CONCLUSION FINAL: EL oferente subsano en debida forma y fue aceptada la observación frente al componente financiero, asi las cosas la evaluación realizada por este comité evaluador se conserva.

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Se recomienda aceptar la PROPUESTA presentada por el oferente **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S,** por ser la mas beneficiosa para la entidad.

Se firma por los intervinientes:

LUISA FERNANDA GIL OROZCO
Directora administrativa de Aseguramiento
y prestación de servicios

MONICA JAZMIN ALVAREZ GARCIA
Profesional especializado Grado 01

SANERY TORO RESTREPO
abogada externa

GABRIELA AGUIRRE GONZALEZ
Abogada externa apoyo a la contratación